



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN

79576

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-1-0000968

Montevideo, 13 JUL 2022

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 6/2021 referente a la construcción de hasta 15 viviendas a realizarse sobre el padrón N° 89.313, ubicado en Camino Leandro Gómez y calle 30, s/n de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: I) que del Acta de Apertura de 8 de abril de 2022 surge que se presentaron las siguientes Empresas: 1) CIEMSA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROM; 2) CONSTRUCTORA SORIANO SRL; 3) DORILER SOCIEDAD ANONIMA; 4) FILIPIAK INGENIERIA S R L; 5) FRANCO MEZZETTA SOCIEDAD ANONIMA; 6) GAYOL VERA ALEJANDRO CONSTANTINO; 7) M T A S.A.; 8) SCHMIDT PREMOLDEADOS S A; y 9) UNION ELECTRICA S.A;

II) que acorde a lo indicado en el Informe Técnico N°1 confeccionado por la Asesora Técnica del Servicio de Vivienda de las Fuerzas Armadas, surge que todas las ofertas presentaron incumplimientos respecto a la información técnica de carácter excluyente solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo 5 Memoria Particular;

III) que con fecha 20 de junio de 2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones teniendo en cuenta el Informe Técnico citado anteriormente, sugiere que correspondería que todas las ofertas sean consideradas no admisibles para la Administración por no cumplir con los requisitos excluyentes dispuestos en dicho Pliego;

IV) que con fecha 30 de junio de 2022, la Empresa CIEMSA presentó petición a los efectos de que se tenga por evacuada en tiempo y forma la vista conferida en la representación invocada y que se admita su oferta presentada;

V) que con fecha 8 de julio de 2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere, con respecto a la petición referida en el Resultando anterior, acorde al Informe Técnico del Departamento Jurídico-Notarial y del

confeccionado por la Asesora Técnica del Servicio de Vivienda de las FFAA, no dar lugar a que la oferta presentada por CIEMSA sea considerada admisible. En relación al llamado a la Licitación Pública N° 6/2021, desestimar dicho procedimiento, por no presentarse ofertas admisibles según el Informe Técnico N° 2 confeccionado por la Asesora Técnica del Servicio de Viviendas de las FFAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución y se proceda a realizar un nuevo procedimiento competitivo;

CONSIDERANDO: que el artículo 68 del "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, establece que el ordenador competente deberá adjudicar, declarar desierta o rechazar todas las ofertas en aquellos casos en que lo entienda pertinente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y a lo establecido por el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991, de 27 de junio de 1991, en la redacción dada por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1402/997, de 31 de diciembre de 1997;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°. Desestímase el llamado a Licitación Pública N° 6/2021 por no presentarse ofertas admisibles.
- 2°. Desestímase la petición de fecha 30 de junio de 2022 presentada por la empresa CIEMSA, no dándose lugar a que la oferta presentada por la mencionada empresa sea considerada admisible.
- 3°. Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas a los efectos de que tome conocimiento.
- 4°. Comuníquese, publíquese, notifíquese por parte del Departamento Contabilidad (UE-001) a las empresas CIEMSA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROM; CONSTRUCTORA SORIANO SRL; DORILER



Ministerio
de Defensa
Nacional

SOCIEDAD ANONIMA; FILIPIAK INGENIERIA S R L; FRANCO MEZZETTA
SOCIEDAD ANONIMA; GAYOL VERA ALEJANDRO CONSTANTINO; M T A S.A.;
SCHMIDT PREMOLDEADOS S A; UNION ELECTRICA S.A. referidas. Cumplido,
oportunamente archívese.



Publicado

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL